

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Edición N° 20.607



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8162 – Promulgada por Dcto. N° 1499 – ADHESIÓN ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY NACIONAL 27.467. RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO.	8
--	---

DECRETOS

N° 1476 del 10/10/2019 – M.P.I. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE BRASILIA – REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 969 del 09/10/2019 – M.P.T.y D.S. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MARIANO JAVIER BARAVALLE.	9
---	---

N° 970 del 16/10/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. DRA. MARÍA DEL ROSARIO TEYSSIER.	10
--	----

N° 971 del 16/10/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. SRA. SANDRA DANIELA PAZ.	11
--	----

N° 972 del 16/10/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. AVEDAÑO, ALINA JOSEFINA Y OTROS. (VER ANEXO)	12
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 773 D del 10/10/2019 – M.E. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS. (VER ANEXO)	13
--	----

N° 774 D del 11/10/2019 – M.P.I. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA FLORENCIA BILLOTA.	13
---	----

N° 775 D del 11/10/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CRISTINA DEL VALLE MOLINA LEDESMA.	14
---	----

N° 776 D del 11/10/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. MISAEL OSVALDO ANTELO CORTEZ.	15
---	----

N° 777 D del 11/10/2019 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. LUIS ALBERTO VARGAS.	16
---	----

N° 778 D del 11/10/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO FUNCIÓN JERÁRQUICA Y ADICIONAL. SRA. ESTELA DEL VALLE DIAZ.	17
--	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 417 del 10/10/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 289/19. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	17
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – DEFENSORÍA GENERAL N° 998	19
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1233/2019	19
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1234/2019	21
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1235/2019	22
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1236/2019	24
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1237/2019	25
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1238/2019	27
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1239/2019	28
---	----

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1240/2019	30
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 105/19 (VER ANEXO)	31
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) GNEA N° 02/2019.	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 355/19	33
A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 01/19.	34
A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 02/19.	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 130/19	35
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 131/19	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 13/2019 ADJUDICACIÓN	36
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 15/2019 ADJUDICACIÓN	36
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 17/2019 ADJUDICACIÓN	37
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 18/2019 ADJUDICACIÓN	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. RESOLUCIÓN 63/2019 – ADJUDICACIÓN	38
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 08/2.019 ADJUDICACIÓN	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 04/2019 ADJUDICACIÓN	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-234042/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-230868/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO.	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-229667/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS.	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-239171/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-228511/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-231869/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-229426/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR.	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-229711/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-235240/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE METÁN.	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-217169/19	44
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23281	46

JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 18951	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19113 Y OTROS	47
SENTENCIAS	
HUGO RICARDO DOMINGUEZ – EXPTE. N° 154499/19.	48
SUCESORIOS	
PEREYRA, FRANCISCO ANTONIO – EXPTE. N° 643.594/18.	48
VIVAS, RAMÓN ÁNGEL – EXPTE. N° 679121/19	49
AVENDAÑO, LUIS HECTOR – EXPTE. N° 22.035/18.	49
SALVA, ANGELA – EXPTE. N° 2-614547/17.	49
CATAN, SONIA DORIS – EXPTE. N° 657.742/19.	50
MENDEZ, JORGE FEDERICO BENJAMÍN – EXPTE. N° 609889/17.	50
LÓPEZ, FIDEL; RAMOS, CARMEN TRANQUELINA – EXPTE. N° 608.097/17	50
CAVALLI, RAMON DUILIO – EXPTE. N° 625.779/18	51
MARRUPE, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 666817/19	51
BEJARANO LLANOS VICTOR – EXPTE. N° 1-672.431/19.	52
SALARDI, ROBERTO – EXPTE. N° 663789/19	52
ROLDAN CLARISA – EXPTE. N° 670832/19	52
ARANCIBIA, MODESTO – EXPTE. N° 3343/97	53
RIOS EVARISTO – EXPTE. N° 668.828/19	53
REMATES JUDICIALES	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 4091/18.	53
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 636.860/18	54
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 43064/18	55
POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18	55
POSESIONES VEINTEAÑALES	
STRACHAN IAN HAMILTON VS. RUIZ OVEJERO BLANCA MARÍA DEL TRÁNSITO, RUIZ OVEJERO DORA, RUIZ OVEJERO EMMA, Y OTROS – EXPTE. N° 1.379/11	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PEREZ MARCELO JAVIER – EXPTE. N° 583.417/17. INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.	56
MOVSOVICH, ELÍAS EDGARDO EXPTE. N° EXP 622279/18	57
CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE EXPTE N° EXP 681709/19	57
GUANTAY, RAMONA EXPTE N° EXP 617814/18	58
PONCE DE LEÓN, CARLOS MARCELO EXPTE N° DE EXP 681713/19	59
EDICTOS JUDICIALES	
TEJERINA, CLEMENTE C/ROMERO, ROSA DEL CARMEN – EXPTE. N° 656839/19.	59
ZENTENO, BENICIO – EXPTE. N° 1- 662445/19	60

VALLE FÉRTIL S.A. VS. GARCIA, VANINA ELIZABETH – EXPTE. N° 630.686/18	60
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LIMAPE S.R.L.	62
---------------	----

D.A.C. SALTA S.R.L.	63
---------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A.- EXTRAORDINARIA.	65
-----------------------------------	----

LUIS GÜEMES S.A.	65
------------------	----

ORTIZ S.A.	66
------------	----

AVISOS COMERCIALES

PROYECTOS ESPECIALES S.R.L.	66
-----------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS SALTEÑITOS.	69
---	----

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL – REGIÓN MISIONAL: ARGENTINA NORTE.	69
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIONES N°S 20.603, 20604 Y 20.606 DE FECHAS 11, 15 Y 17/10/2019	70
--	----

DE LA EDICIÓN N° 20.605 DE FECHA 16/10/2019	70
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/10/2019	71
---	----

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/10/2019	71
--	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY 8162

Ref. Expte. N° 91-41.066/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a las disposiciones contenidas en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley Nacional 27.467 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, instituido por la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Invítase a los Municipios, de la provincia de Salta a adherir al Régimen citado en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. RAÚL ROMEO MEDINA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1499

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 91-41066/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8162, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033201

DECRETOS

SALTA, 10 de Octubre de 2019

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

DECRETO N° 1476

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-228570/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la comisión oficial que realizó el señor Ministro de la Primera Infancia y demás funcionarios, a la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tuvo por objeto participar de las distintas reuniones organizadas en el marco del programa nacional “Niño Feliz”, y en las actividades tendientes a asesorar a las autoridades brasileñas sobre el “Modelo de Gestión Estatal focalizado en las personas”, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que las autoridades brasileras, junto con Microsoft Brasil, cubrieron pasajes aéreos, y demás gastos durante la estadía en dicho país, correspondiendo sólo liquidar viáticos por los dos días que se encuentran en tránsito;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de la Primera Infancia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N° 4.955/2.008, N° 248/2.019 y N° 233/2.019;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial a la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil, que llevó a cabo el señor Ministro de la Primera Infancia, Cr. Carlos Francisco Abeleira –D.N.I. N° 22.685.024, entre los días 22 y 28 de septiembre del corriente; y del Coordinador de la Primera Infancia, Ing. Pablo Javier Abeleira, D.N.I. N° 27.973.382; el Subsecretario de Logística, José Manuel Martínez, D.N.I. N° 23.581.704; el Director General de Tecnología, Matías Barboza, D.N.I. N° 31.437.500; y el agente César Nicolás Rodríguez, D.N.I. N° 32.857.045, quienes se trasladaron entre los días 22 de septiembre al 05 de octubre del corriente, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes a dos (2) días de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demandó lo mencionado en el artículo que antecede fueron solventados con partida presupuestaria 541001000100.413711 – Ministerio de la Primera Infancia – Viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033179

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 969

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-33564/2017-29

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

VISTO la Decisión Administrativa N° 922/19, a través de la cual se designa, como personal temporario al Lic. Mariano Javier Baravalle, D.N.I. N° 23.538.509, en la jurisdicción del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dejar sin efecto su designación;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación como personal temporario del Lic. MARIANO JAVIER BARAVALLE, D.N.I. N° 23.538.509, dispuesta a través de Decisión Administrativa N° 922/19, a partir del 9 de octubre de 2019, conforme los fundamentos vertidos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033203

SALTA, 16 de octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 970
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 1205/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante Decisión Administrativa N° 1205/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación a la Dra. María del Rosario Teyssier;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la Dra. María del Rosario Teyssier, D.N.I. N° 33.753.755, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 27 de octubre de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033199

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 971

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 1252/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante Decisión Administrativa N° 1252/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Sandra Daniela Paz;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N°

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la señora Sandra Daniela Paz, D.N.I. N° 26.131.258, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de agosto de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033198

SALTA, 16 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 972

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, en las mismas condiciones que las dispuestas en la decisión administrativa que en cada caso se indica, a partir del 1° de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033200

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 773 D MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110328-250317/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente del Ministerio de Economía, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la “Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros”, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Montero Sadir

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033190

SALTA, 11 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 774 D MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

EXPEDIENTE N° 1070376-223723/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA FLORENCIA BILLOTA, D.N.I. N°, agente Temporario, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 07 de Septiembre de 2018, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Que la agente fue designado como Personal Temporario mediante Decisión Administrativa N° 39/17, a partir del 10 de Enero del 2017 por 5 (Cinco) meses, siendo la última prórroga por Decisión Administrativa N° 577/19, a partir del 10 de Julio del 2019 y por 5 (Cinco) meses;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que el citado agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (Fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Septiembre de 2019, la renuncia de la Sra. MARIA FLORENCIA BILLOTA, D.N.I. N° 34.244.230, Personal Temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, en el Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BILLOTA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033191

SALTA, 11 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 775 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n°s. 122861/19 y 35756/18-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CRISTINA DEL VALLE MOLINA LEDESMA, D.N.I. N° 6.033.381, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1278 de fecha 27 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 18 y 22);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.19);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. CRISTINA DEL VALLE MOLINA LEDESMA, D.N.I. N° 6.033.381, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 155, con desempeño como Jefa de Sector Patrimonio – Función N° 31, dependiente del Hospital “San Roque” – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. MOLINA LEDESMA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033192

SALTA, 11 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 776 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 26950/18-código 170**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. MISAELO OSVALDO ANTELO CORTEZ, D.N.I. N° 12.964.592, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de Agosto de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Otorgamiento de Beneficio N° 15-0-9440814-0, Expte. N° 024-20-12964592-0-366-000001 de fecha 23 de Noviembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa renuncia (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Agosto de 2018, la renuncia del Dr. MISAELO OSVALDO ANTELO CORTEZ, D.N.I. N° 12.964.592, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 33, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. ANTELO CORTEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033193

SALTA, 11 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 777 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 150851/19-código 321

VISTO la renuncia presentada por el Sr. LUIS ALBERTO VARGAS, D.N.I. N° 16.734.996, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a través de Comisión Médica N° 023 de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 11);

Que el agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Mayo de 2019, la renuncia del Sr. LUIS ALBERTO VARGAS, D.N.I. N° 16.734.996, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería –

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Subgrupo: 3 – N° de Orden: 1, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 2900/97.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033194

SALTA, 11 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 778 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. n°s. 11849/19, 11850/19, 11957/19 y 11956/19–código 171

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Comunicaciones del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, de la señora ESTELA DEL VALLE DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de marzo de 2019, dejar sin efecto la función jerárquica y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Comunicaciones del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, dispuesta por Decreto n° 1034/96, función 3, a la señora ESTELA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. n° 14.858.778.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033195

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 417
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-261446/18-0 y agregados.**

VISTO la Licitación Pública N° 231/19 para la Adquisición de una Estación Total Automática con destino a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción,

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 289/19 se autorizó a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Estación Total Automática para llevar adelante tareas inherentes al Programa de Planificación Hídrica dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por un monto máximo de \$ 404.803,49 (pesos cuatrocientos mil ochocientos tres con 49/100) con encuadre en el Art. 13° de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15° del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que por intermedio de la Resolución N° 254/19, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, y se designó a los integrantes que formaron parte de la Comisión de Preadjudicación;

Que se efectuó la publicación oficial del proceso en el diario local y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072 y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 26 de agosto del corriente año se efectuó la apertura de sobres donde se presentó el siguiente oferente: "RUNCO S.A.";

Que la Comisión de Pre-Adjudicación aconsejó preadjudicar la contratación a la firma "RUNCO S.A." por ser su oferta la mejor posicionada y por ajustarse a lo solicitado;

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 469.900 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos), resultando la partida insuficiente por lo que se solicitó la ampliación presupuestaria;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.–Aprobar la Licitación Pública N° 289/19 para la Adquisición de una Estación Total Automática con destino a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTICULO 2°.– Adjudicar la presente contratación al proveedor "RUNCO S.A.", por la suma total de \$ 469.900 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos) por estimar dicha oferta admisible y conveniente para los intereses del Estado.

ARTICULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal de Cid

Fechas de publicación: 18/10/2019
OP N°: SA100033196

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 11 de octubre de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DEFENSORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 998**

VISTA:

La Resolución N° 14.546/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento enunciado se ratifica la creación del Registro de Peritos y Consultores para la Defensa Pública en el ámbito de la Defensoría General, dispuesta por Resolución N° 399/16 de Defensoría General y se llama a inscripción de profesionales para conformar un Registro de Peritos y Consultores para la Defensa Pública.

Que, se establece que los profesionales que deseen inscribirse y los inscriptos que deseen continuar desempeñándose como peritos el año siguiente al de su inscripción, deberán presentar, en el lapso comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de cada año, una nota dirigida a la Defensoría General solicitando la inscripción o reinscripción.

Que, esta Defensoría General, con arreglo al art. 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, se haya facultada para emitir las instrucciones pertinentes.

POR ELLO:

LA SRA. DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1. LLAMAR** a inscripción o reinscripción, para conformar el "Registro de Peritos y Consultores para la Defensa Pública" a las profesiones que se describen en el Anexo I de la Resolución N° 14.546/16 en el período comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre del corriente año con los requisitos establecidos en el punto 2 de la mencionada Resolución N° 14.546/16.
- 2. PROCEDER** a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y las comunicaciones correspondientes a los Colegios, Consejos y Asociaciones Profesionales.
- 3. REGÍSTRESE**, notifíquese y archívese.

Dra. María Inés Díez, DEFENSORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100009075
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075932

Salta, 07 de octubre de 2019

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1233**

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

VISTO el legajo N° L-266, perteneciente a la Sra. CYNTHIA ALEJANDRA LOPEZ (D.N.I. N° 34.062.670), en relación con el inmueble identificado como MANZANA 54 – PARCELA 16, componente del Programa LOTEOS LOS PARAÍOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 48 mediante Dictamen N° 604/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref. Legajo Alfanumérico L-266. Salta, 27 de setiembre de 2.019...”

“Que este Organismo en cumplimiento al Decreto N° 450/18, decide pre-adjudicar a la Sra. Cynthia A. López y su grupo familiar un terreno ubicado en la Manzana 54, Parcela 17 en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha pre-adjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución N° 1172 de fecha 25/10/18.

“Que a fs. 37 se notifica la resolución y se procede a fs. 38 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los pre-adjudicatarios.

“A fs. 42 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 43) para que los pre-adjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.

“A fs. 44 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

“La Resolución N° 1172/18, establece en el artículo 2 que la: “presente pre-adjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio.”

“El permiso de uso precario dispone la obligación de ocupación y habitabilidad en el plazo perentorio de tres meses a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las cláusulas primera y segunda del permiso citado, procede, en consecuencia, en virtud de la cláusula cuarta y octava a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios...”;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

Artículo 1.º) DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución IPV N° 1208 del 06/11/2018, sobre el inmueble identificado como MANZANA 54 – PARCELA 16, componente del Programa “LOTEOS LOS PARAÍOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, a la Sra. CYNTHIA ALEJANDRA LOPEZ (D.N.I. N° 34.062.670) – Legajo N° L-266.

Artículo 2.º) Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 604/19 fs. 48 in-fine.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Artículo 3.º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Artículo 4.º) Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Zorpudes – Garcia Bes – Galli

Valor al cobro: 0012 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 599.00
OP N°: 100075929

Salta, 7 de octubre de 2019.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1234**

VISTO el legajo N° H-051, perteneciente a los Sres. RAMON MARTIN HILARIO (D.N.I. N° 29.892.748) y MIRIAM CAROLINA DIAZ (D.N.I N° 29.816.012), en relación con el inmueble identificado como MANZANA N° 52 – PARCELA N° 06, componente del Programa “LOTEO LOS PARAÍDOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 44 mediante Dictamen N° 606/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref. Legajo Alfanumérico H-051.Salta, 27 de setiembre de 2019...”

*“Que este Organismo en cumplimiento al **Decreto N° 450/18**, decide preadjudicar a la Sr. Ramón M. Hilario y su grupo familiar un terreno ubicado en la **manzana N° 52, parcela N° 06** en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha preadjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución N° 0042 de fecha 17/01/19.*

“Que a fs. 38 se notifica la resolución y se procede a fs. 37 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los preadjudicatarios.

*“A fs. 40 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 41) para que los preadjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el **art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo**. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.*

“A fs. 42 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

*“La Resolución N° 0042/19, establece en el **artículo 2** que la: **“presente preadjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio”.***

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

*“El permiso de uso precario dispone la obligación de **ocupación y habitabilidad** en el plazo perentorio de **tres meses** a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las **cláusulas primera y segunda del permiso citado**, procede, en consecuencia, en virtud de la **cláusula cuarta y octava** a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.*

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios...”;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

Artículo 1.º) DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución I.P.V. N° 0042 del 17/01/2019, sobre el inmueble identificado como MANZANA N° 52 – PARCELA N° 06, componente del Programa “**LOTEO LOS PARAÍOSOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, a los Sres. RAMON MARTIN HILARIO (D.N.I. N° 29.892.748) y MIRIAM CAROLINA DIAZ (D.N.I N° 29.816.012) – Legajo N° H-051.

Artículo 2.º) Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 606/19 fs. 44 in-fine.

Artículo 3.º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Artículo 4.º) Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Zorpudes – Garcia Bes – Galli

Valor al cobro: 0012 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 612.00
OP N°: 100075928

Salta, 7 octubre de 2019.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1235

VISTO el legajo N° F-192, perteneciente a los Sres. ANABEL MAGDALENA FIGUEROA (D.N.I. N° 31.870.389) y PABLO MIGUEL RUIZ (D.N.I N° 33.492.367), en relación con el inmueble identificado como MANZANA N° 53 – PARCELA N° 01, componente del Programa “**LOTEO LOS PARAÍOSOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”; y

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 27 mediante Dictamen N° 608/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref. Legajo Alfanumérico F-192. Salta, 27 de setiembre de 2019...”

*“Que este Organismo en cumplimiento al **Decreto N° 450/18**, decide preadjudicar a la Sra. Anabel M. Figueroa y su grupo familiar un terreno ubicado en la **manzana N° 53, parcela N° 01** en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha preadjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución N° 0042 de fecha 17/01/19.*

“Que a fs. 19 se notifica la resolución y se procede a fs. 20 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los preadjudicatarios.

*“A fs. 23 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 24) para que los preadjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el **art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo**. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.*

“A fs. 25 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

*“La Resolución N° 0042/19, establece en el **ARTÍCULO 2** que la: **“presente preadjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio”**.*

*“El permiso de uso precario dispone la obligación de **ocupación y habitabilidad** en el plazo perentorio de **tres meses** a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las **cláusulas primera y segunda del permiso citado**, procede, en consecuencia, en virtud de la **cláusula cuarta y octava** a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.*

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios...”;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución I.P.V. N° 0042 del 17/01/2019, sobre el inmueble identificado como MANZANA N° 53 – PARCELA N° 01, componente del Programa **“LOTEO LOS PARAÍOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, a los Sres. ANABEL MAGDALENA FIGUEROA (D.N.I. N° 31.870.389) y PABLO MIGUEL RUIZ (D.N.I N° 33.492.367) – Legajo N° F-192.

Artículo 2.º) Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 608/19 fs. 27 in-fine.

Artículo 3.º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Artículo 4.º) Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Zorpudes – Garcia Bes – Galli

Valor al cobro: 0012 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 612.00
OP N°: 100075927

Salta, 07 de octubre de 2019.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1236**

VISTO el legajo N° F-166, perteneciente a los Sres. POLICARPIO FERNANDEZ (D.N.I. N° 94.121.272) y MARIELA ROXANA ROMERO (D.N.I. N° 25.494.176), en relación con el inmueble identificado como MANZANA N° 40 – LOTE N° 18, componente del Programa “LOTEO LOS PARAÍOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 40 mediante Dictamen N° 607/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref. Legajo Alfanumérico F-166. Salta, 27 de setiembre de 2019...”

*“Que este Organismo en cumplimiento al **Decreto 450/18**, decide preadjudicar a la Sr. Policarpio Fernández y su grupo familiar un terreno ubicado en la **manzana N° 40, parcela N° 18** en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha preadjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución N° 1172 de fecha 25/10/18.*

“Que a fs. 34 se notifica la resolución y se procede a fs. 32 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los preadjudicatarios.

*“A fs. 36 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 37) para que los preadjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el **art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo**. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.*

“A fs. 38 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

*“La Resolución N° 1172/18, establece en el **artículo 2** que la: **“presente preadjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio”**.*

*“El permiso de uso precario dispone la obligación de **ocupación y habitabilidad** en el plazo perentorio de **tres meses** a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las **cláusulas primera y segunda***

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

del permiso citado, procede, en consecuencia, en virtud de la cláusula cuarta y octava a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios...”;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución I.P.V. N° 1172 del 25/10/2018, sobre el inmueble identificado MANZANA N° 40 – LOTE N° 18, componente del Programa “**LOTEO LOS PARAÍDOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, a los Sres. POLICARPIO FERNANDEZ (D.N.I. N° 94.121.272) y MARIELA ROXANA ROMERO (D.N.I. N° 25.494.176) – Legajo N° F-166.

Artículo 2.º) Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 607/19 fs. 40 in-fine.

Artículo 3.º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Artículo 4.º) Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Zorpudes – Garcia Bes – Galli

Valor al cobro: 0012 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 609.00
OP N°: 100075926

Salta, 7 de octubre de 2019

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1237**

VISTO el legajo N° P-153, perteneciente a los Sres. ÁNGEL RODOLFO PASTRANA (D.N.I. N° 34.190.466) y LUISA MARISOL AYBAR (D.N.I. N° 34.328.185), en relación con el inmueble identificado como MANZANA N° 52 – LOTE N° 22, componente del Programa “**LOTEO LOS PARAÍDOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 41 mediante Dictamen N° 601/19, el que por contener los elementos fácticos y

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref.: Legajo Alfanumérico P-153. Salta, 27 de setiembre de 2019...”

*“Que este Organismo en cumplimiento al **Decreto N° 450/18**, decide preadjudicar a la Sr. Ángel R. Pastrana y su grupo familiar un terreno ubicado en la **manzana N° 52, parcela N° 22** en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha preadjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución N° 1172 de fecha 25/10/18.*

“Que a fs. 32 se notifica la resolución y se procede a fs. 33 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los preadjudicatarios.

*“A fs. 37 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 38) para que los preadjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el **art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo**. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.*

“A fs. 39 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

*“La Resolución N° 1172/18, establece en el artículo 2 que la: **“presente preadjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio”**.*

*“El permiso de uso precario dispone la obligación de **ocupación y habitabilidad** en el plazo perentorio de **tres meses** a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las **cláusulas primera y segunda del permiso citado**, procede, en consecuencia, en virtud de la **cláusula cuarta y octava** a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.*

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios...”;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución I.P.V. N° 1172 del 25/10/2018, sobre el inmueble identificado como MANZANA N° 52 – LOTE N° 22, componente del Programa “**LOTEO LOS PARAÍOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, a los Sres. **ÁNGEL RODOLFO PASTRANA** (D.N.I. N° 34.190.466) y **LUISA MARISOL AYBAR** (D.N.I. N° 34.328.185) – Legajo N° P-153.

Artículo 2.º) Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 601/19 fs. 41 in-fine.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Artículo 4.º) Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Zorpudes – Garcia Bes – Galli

Valor al cobro: 0012 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 615.00
OP N°: 100075925

Salta, 07 de octubre de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1238

VISTO el legajo N° R-265, perteneciente a la Sra. VERÓNICA ANA VALERIA LIENDRO (D.N.I. N° 29.337.877), en relación con el inmueble identificado como MANZANA 54 – LOTE 01, componente del Programa “LOTEO LOS PARAISOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 34 mediante Dictamen N° 603/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref. Legajo Alfanumérico L-249. Salta, 27 de setiembre de 2019...”

“Que este Organismo en cumplimiento al **Decreto 450/18**, decide pre-adjudicar a la Sra. Verónica A. Liendro y su grupo familiar un terreno ubicado en la **Manzana 54, Parcela 01** en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha pre-adjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución 1208 de fecha 06/11/18.

“Que a fs. 25 se notifica la resolución y se procede a fs. 26 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los pre-adjudicatarios.

“A fs. 30 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 31) para que los pre-adjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el **art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo**. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.

“A fs. 32 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

“La Resolución 1208/18, establece en el **artículo 2** que la: “**presente pre-adjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio.**”

“El permiso de uso precario dispone la obligación de **ocupación y habitabilidad** en el plazo perentorio de **tres meses** a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las **cláusulas primera y segunda del permiso citado**, procede, en consecuencia, en virtud de la **cláusula cuarta y octava** a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios...;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución I.P.V. N° 1172 del 25/10/2018, sobre el inmueble identificado como MANZANA 54 – LOTE 01, componente del Programa “**LOTEO LOS PARAISOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, a la Sra. VERÓNICA ANA VALERIA LIENDRO (D.N.I. N° 29.337.877) – **Legajo N° R-265.**

ARTÍCULO 2°.- Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de la permisionaria, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 603/19 fs. 34 in-fine.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177° de la Ley N° 5348; archívese.

Ing. Sergio Zorpudes, PRESIDENTE – Ing. Alicia Virginia Galli, JEFA ÁREA SOCIAL – Dr. Esteban Garcia Bes, COORDINADOR DE ÁREAS

Valor al cobro: 0012 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 601.00
OP N°: 100075924

Salta, 07 de octubre de 2019

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1239**

VISTO el legajo N° R-265, perteneciente a los Sres. ADRIANA ELIZABETH ROMERO (D.N.I. N° 28.633.638) y JULIO ERNESTO GOMEZ (D.N.I. N° 29.335.055), en relación con el inmueble identificado como MANZANA 40 – LOTE 15, componente del Programa “**LOTEO LOS PARAISOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 35 mediante Dictamen N° 602/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref. Legajo Alfanumérico R-265. Salta, 27 de setiembre de 2.019...”

“Que este Organismo en cumplimiento al Decreto N° 450/18, decide pre-adjudicar a la Sra. Adriana E. Romero y su grupo familiar un terreno ubicado en la Manzana 40, Parcela 15 en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha pre-

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

adjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución N° 1172 de fecha 25/10/18.

“Que a fs. 26 se notifica la resolución y se procede a fs. 27 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los pre-adjudicatarios.

“A fs. 31 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 32) para que los pre-adjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.

“A fs. 33 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

“La Resolución N° 1.172/18, establece en el artículo 2 que la: “presente pre-adjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio.”

“El permiso de uso precario dispone la obligación de ocupación y habitabilidad en el plazo perentorio de tres meses a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las cláusulas primera y segunda del permiso citado, procede, en consecuencia, en virtud de la cláusula cuarta y octava a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios...;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por Resolución I.P.V. N° 1172 del 25/10/2018, sobre el inmueble identificado como MANZANA 40 – LOTE 15, componente del Programa “LOTEO LOS PARAÍOSOS – Dpto. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, a los Sres. ADRIANA ELIZABETH ROMERO (D.N.I. N° 28.633.638) y JULIO ERNESTO GOMEZ (D.N.I. N° 29.335.055) – Legajo N° R-265.

Artículo 2.º) Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 602/19 fs. 35 in-fine.

Artículo 3.º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Artículo 4.º) Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Zorpudes – Galli – Garcia Bes

Salta, 07 de octubre de 2019

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
RESOLUCIÓN N° 1240**

VISTO el legajo N° A-197, perteneciente a los Sres. MARCOS FRANCISCO ANDRADA (D.N.I. N° 37.777.716) y NOELIA SOLEDAD LOVATTI (D.N.I. N° 35.779.142), en relación con el inmueble identificado como MANZANA 40 – PARCELA 09, componente del Programa “LOTEO LOS PARAÍSO – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del I.P.V. se expide a fs. 26 mediante Dictamen N° 609/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

“Ref. Legajo Alfanumérico A-197. Salta, 27 de setiembre de 2019...”

*“Que este Organismo en cumplimiento al **Decreto 450/18**, decide pre-adjudicar a la Sr. Marcos F. Andrada y su grupo familiar un terreno ubicado en la **Manzana 40, Parcela 09** en la Urbanización Los Paraísos, Municipio de Cerrillos, Salta. Dicha pre-adjudicación lo fue mediante el dictado de la Resolución 1304 de fecha 22/11/18.*

“Que a fs. 20 se notifica la resolución y se procede a fs. 21 suscribir el Permiso de Uso Precario de Lote Fiscal de Interés Social. Allí se establecen las obligaciones que deben indefectiblemente cumplir los preadjudicatarios.

*“A fs. 22 obra inspección de habitabilidad negativa por el cual se procede a la intimación (fs. 23) para que los pre-adjudicatarios procedan a presentar descargo y pruebas pertinentes que estime conforme el **art. 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo**. Dicho intimación cursada por la administración es bajo apercibimiento de caducidad del beneficio.*

“A fs. 24 se efectúa una nueva inspección de habitabilidad cuyo resultado resulta infructuoso, siendo remitido a esta asesoría y no existiendo descargo alguno.

*“La Resolución 1304/18, establece en el **artículo 2** que la: “**presente pre-adjudicación queda sometida al cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el Permiso de Uso Lote Fiscal, facultando a este Organismo a declarar la caducidad del Permiso de uso e inhibiéndolo para solicitar cualquier otro beneficio.**”*

*“El permiso de uso precario dispone la obligación de **ocupación y habitabilidad** en el plazo perentorio de **tres meses** a partir de la suscripción del mismo conforme surge de la misma. Habiéndose comprobado el incumplimiento de las **cláusulas primera y segunda del permiso citado**, procede, en consecuencia, en virtud de la cláusula cuarta y octava a declarar la caducidad del permiso por incumplimiento a las obligaciones contraídas e intimar a restituir el lote de interés social libre de ocupantes.*

“Visto que los permisionarios no se encuentran habitando el lote de interés social, procédase a publicar la Resolución de caducidad a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios ...;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

Artículo 1.º) DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución I.P.V. N° 1304 del 22/11/2018, sobre el inmueble identificado como MANZANA 40 – PARCELA 09, componente del Programa “LOTEO LOS PARAÍDOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, a los Sres. MARCOS FRANCISCO ANDRADA (D.N.I. N° 37.777.716) y NOELIA SOLEDAD LOVATTI (D.N.I. N° 35.779.142) – Legajo N° A-197.

Artículo 2.º) Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de los permisionarios, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello atento a lo ordenado por vuestra Área en Dictamen N° 609/19 fs. 26 in-fine.

Artículo 3.º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social.

Artículo 4.º) Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese.

Zorpudes – Galli – Garcia Bes

Valor al cobro: 0012 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 613.00
OP N°: 100075922

DISPOSICIONES

Salta, 4 de octubre de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 105/19

Expte. N° 0110255 – 247727/2019-0

VISTO el artículo 5.º de la Ley N° 8072 y el artículo 5.º pto. A) inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1319/18, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 5.º, pto. A), inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1319/18 dispone que le corresponde"Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 9.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 7.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que a fs. 01/23 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de AGOSTO de 2019;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º apartado A) inciso 2) del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072: "*es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento*";

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su modificatorio N° 3721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4.º autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

Artículo 1.º) Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de AGOSTO de 2019 los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2.º) Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc/> los Precios Oficiales detallados en el art. 1.º de la presente Disposición.

Artículo 3.º) Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7125 y sus prórrogas.

Artículo 4.º) Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009072
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075906

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2019**

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Planos de Mensura de Zona de Servidumbre Gasoducto del Noreste Argentino – GNEA.

Objeto: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MENSURA Y CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA) TRONCAL Y SUS RAMALES, SU APROBACIÓN EN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y REGISTRACIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LAS PROVINCIAS DE SALTA, FORMOSA, SANTA FE Y CHACO.

Adquisición del Pliego: Se encuentra disponible para ser consultado y descargado en la página de IEASA www.ieasa.com.ar, sección Licitaciones y Concursos.

Valor del Pliego: Sin costo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del valor del Presupuesto Oficial detallado en el art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de octubre de 2019 a las 15:00 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas Sobre 1: El día 29 de octubre de 2019 a las 15:30 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Consultas: Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en las Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador N° 1.068 – piso 2 Mesa de Entrada, ciudad autónoma de Buenos Aires. A nombre de: Gerencia de Abastecimiento hasta 5 días hábiles anteriores de la Recepción de las Ofertas.

Sr. Alejandro Fontan Balestra, VICEPRESIDENTE – Sr. Guillermo Cadirola, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0011 – 00000523

Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 18/10/2019, 17/10/2019, 16/10/2019

Importe: \$ 7,440.00
OP N°: 100075491

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 355/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: N° 1090234–228415/2019–0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 28/10/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0941367840–4 – C.B.U. N° 2850100–6–30094136784041 – C.U.I.T. N° 30–71512662–8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000790
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075964

**A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Expte. N°: 238–58752/19

Objeto: SOLICITUD DE COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

Organismo: A.M.T.

Adquisición y Costo de Pliegos: Los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2.245. Piso 4. Of. 26

Fecha de Apertura: 31/10/2019 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 0 4270164.

Sr. Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000759
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019, 25/10/2019, 28/10/2019, 29/10/2019, 30/10/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100075897

**A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

Expte. N° 238–58687/19

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA

Organismo: A.M.T.

Adquisición y Costo de Pliegos: Los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2.245, piso 4. Of. N° 26

Fecha de Apertura: 31/10/2019 a 11:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar – alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 o 4370164.

Sr. Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000758
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019, 25/10/2019, 28/10/2019, 29/10/2019, 30/10/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100075896

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/19

Expte. N°: N° 041-254564/19.

ADQUISICIÓN DE TONER.

Fecha de Apertura: 25/10/2019 – **Horas:** 10:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000787
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075961

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/19

Expte.: N° 052-240666/19.

PROVISIÓN DE TONER.

Fecha de Apertura: 25/10/2019 – **Horas:** 10:00.

Destino: Subsecretaría de Registro Civil.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Correo electrónico: natyr Ramirez0087@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4212009 Int. 138.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000787
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075960

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2019 – ADJUDICACIÓN**

Contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el reemplazo de tres (3) m² de piso de cerámicos y dos (2) piletas de patio con reparación de 35m² de patio de azotea en edificio ubicado en calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-608244/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 16/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento para la Adjudicación Simple N° 13/2019 de la Dirección General de Rentas, convocada para la contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el reemplazo de tres (3) m² de piso de cerámicos y dos (2) piletas de patio con reparación de 35m² de patio de azotea en Edificio ubicado en calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas y Adjudicar la Adjudicación Simple N° 13/2019 de la siguiente manera: Renglón N° 01 de la presente contratación a la firma LEGO CONSTRUCCIONES de Gonzalo Martín Montaldi, por la suma de pesos diecisiete mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 17.986,51). Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

C.P. Luis Alberto Trogliero, DIRECTOR GENERAL – Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000781
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075936

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2019 – ADJUDICACIÓN**

Adquisición de: Quinientas (500) fajas de clausura inc. B y doscientas (200) fajas de clausura inc. A, destinadas al Subprograma Clausuras y Decomisos de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-609032/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 17/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/2019 de la Dirección General de Rentas, convocada para la adquisición de quinientas (500) fajas de clausura inc. B y doscientas (200) fajas de clausura inc. A, destinadas al Subprograma Clausuras de la citada Dirección y

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglón N° 01 y 02 de la presente contratación a la firma IMPRENTA MOLINA de Mario Alejandro Molina, por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700,00). Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

C.P. Luis Alberto Trogliero, DIRECTOR GENERAL – Lic. Héctor Miguel Villalba, JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000781
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075935

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición de: Cien (100) tubos fluorescentes de 36w, destinados a distintas áreas de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía

Expte. N°: 22-609180/2019

El Ministerio de Economía por Resolución N° 18/19, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 17/2019 de la Dirección General de Rentas, convocada para la adquisición de cien (100) tubos fluorescentes de 36w, destinados a distintas áreas de la citada Dirección y Adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglón N° 01 de la presente contratación a la firma METALNOR S.R.L. por la suma total de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 5.444,00). Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

C.P. Luis Alberto Trogliero, DIRECTOR GENERAL – Lic. Héctor Miguel Villalba, JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000781
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075934

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2019 – ADJUDICACIÓN

Adquisición de: Treinta mil (30.000) estampillas fiscales, destinadas al Subprograma Control y Estadística de Recaudación de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-608784/2019

El Ministerio de Economía por Resolución N° 21/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas y los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Dirección

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

General de Rentas, convocada para la adquisición de treinta mil (30.000) estampillas fiscales, destinadas al Subprograma Control y Estadística de Recaudación de la Dirección General de Rentas y Adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglón N° 01 y N° 02 de la presente contratación a la firma ARTES GRÁFICAS S.A., por la suma total de pesos catorce mil quinientos cincuenta (\$ 14.550,00). Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

C.P. Luis Alberto Trogliero, DIRECTOR GENERAL – Lic. Héctor Miguel Villalba, JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000781
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075933

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA ART. 15 INC. C)
RESOLUCIÓN N° 63/2019 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Prestaciones de terceros por falla equipo resonador Siemens Magnetom C.

Resolución: N° 63/2019.

Destino: Tomografía Computada S.E.

Art. 1) Aprobar el pago de la factura 0003-0000530 de fecha 02/10/2019 por la suma de \$ 50.478,87 del proveedor IMÁGENES MÉDICAS S.A., correspondientes a la realización de los estudios de resonancia magnética obrantes en listado adjunto de autos.

Art. 2) Comunicar y archivar.

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000785
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075946

**TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/2019 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Visita correctiva para equipo Resonador Siemens modelo Magnetón.

Resolución N° 62/2019.

Destino: Tomografía Computada S.E.

Art. 1: Aprobar la siguiente Contratación: a) Contratación Abreviada, art. 15 inciso g); i) Ley N° 8072 – b) Objeto: Visita correctiva para equipo Resonador Siemens modelo Magnetón – c) Destino: Equipo de Tomografía Computada S.E. – d) El monto de la contratación asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 62.152,86) I.V.A. Incluido. – e) Proveedor Adjudicado: EXIS-SERVICIOS DE BIOINGENIERÍA de

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Quiroga Marcelo Ruben – f) Condiciones de Pago: Contado con transferencia bancaria.
Art. 2: Comunicar y archivar.

Dra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000785
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075945

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2019 – ADJUDICACIÓN

Mantenimiento por los diez mil (10.000) km de tres (03) camionetas Chevrolet S10 oficiales dominios: AD359GL; AD359GK y AD359GM pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-609030/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 15/19, ha dispuesto: Art. 1.º Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 04/2019 de la Dirección General de Rentas, convocada para el mantenimiento por los diez mil (10.000) km de tres (03) camionetas Chevrolet S10 oficiales dominios: AD359GL; AD359GK y AD359GM pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas y Adjudicar el mismo de la siguiente manera: Renglón N°s 01, 02 y 03 a la firma DYCAR de Borigen Betzel S.R.L., por la suma de pesos treinta y tres mil ciento ochenta (\$ 33.180,00). Art. 2.º El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2019, en la actividad correspondiente. Art. 3.º Comunicar, registrar y archivar.

C.P. Luis Alberto Trogliero, DIRECTOR GENERAL – Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000781
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075937

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE

Expte. N° 33-234042/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N° 56, 46S y 146S: Tramo km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a; de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 226.328,00.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**, cotiza por la suma total de \$ 226.328,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N° 56, 46S y 146S: Tramo km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales. Por Resolución N° 1514/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075916

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA:
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**

Expte. N° 33-230868/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Bordo para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 10-P, 11-P y 12-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 378.449,90.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**, cotiza por la suma total de \$ 378.449,90 para la realización de trabajos de: 1- Desrraezamiento de zona de camino. 2- Bacheo con material bituminoso. 3- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 1521/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075915

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**

Expte. N° 33-229667/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Guachipas para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 378.528,50.
Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**, cotiza por la suma total de \$ 378.528,50. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1517/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075914

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**

Expte. N° 33-239171/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de bacheo en la R. P. N° 5 Tramo: Pizarro – Pichanal y R. P. N° 14 Emp. R. N. N° 34 – Colonia Santa Rosa, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 149.730,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**, cotiza por la suma total de \$ 149.730,00. Para la realización de trabajos de bacheo en la R. P. N° 5 Tramo: Pizarro – Pichanal y R. P. N° 14 Emp. R. N. N° 34 – Colonia Santa Rosa.

Por Resolución N° 1516/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075913

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Expte. N° 33-228511/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Lorenzo para la realización de trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Ruta Provincial N° 28 – Contratista: Municipalidad de San Lorenzo, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 150.223,50.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, cotiza por la suma total de \$ 150.223,50. para la realización de trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de Ruta Provincial N° 28 – Contratista: Municipalidad de San Lorenzo.

Por Resolución N° 1527/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768

Fechas de publicación: 18/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075912

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Expte. N° 33-231869/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Carlos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 44, 1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. San Carlos y caminos vecinales autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 90.670,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cotiza por la suma total de \$ 90.670,00 para la realización de trabajos de desmalezamiento en zona de camino y construcción de gaviones de piedras rutas varias.

Por Resolución N° 1520/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768

Fechas de publicación: 18/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075911

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR**

Expte. N° 33-229426/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Rivadavia Banda Sur para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en R.P. N° 13, Tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 203.507,00.
Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR**, cotiza por la suma total de \$ 203.507,00 para la realización de trabajos de bacheo y reparación de calzada.

Por Resolución N° 1519/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768

Fechas de publicación: 18/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075910

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE CACHI**

Expte. N° 33-229711/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Cachi para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 150.486,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CACHI**, cotiza por la suma total de \$ 150.486,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedra. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 1518/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768

Fechas de publicación: 18/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075909

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE METÁN**

Expte. N° 33-235240/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N°

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

1319/18, se informa el resultado de la Contracción Abreviada con la Municipalidad de Metán para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 45-P, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y Ex. Nac. 16, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 224.622,30.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE METÁN**, cotiza por la suma total de \$ 224.622,30 para la realización de trabajos de: 1.- Limpieza de zona de camino. 2.- Construcción de gaviones de piedra. 3.- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical.

Por Resolución N° 1510/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000768

Fechas de publicación: 18/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075908

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-217169/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Marcelo Toigo y Lic. en ciencias geológicas Enrique Chalabe. Se establece la zona a determinar la línea de ribera en la zona de la matrícula N° 5288, Dpto. Cerrillos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 04 de setiembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000766

Fechas de publicación: 18/10/2019, 21/10/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100075905

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23.281

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería, que Anglogold Argentina Exploraciones S.A., en el Expte. N° 23.281, ha solicitado un permiso de cateo de 3972 ha 7015 m² en el departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y	X
2580511,70	7224703,59
2580511,70	7223794,66
2580713,04	7223794,66
2580713,04	7223128,00
2580800,92	7223128,00
2580800,92	7220535,85
2582351,00	7220535,85
2582351,00	7219128,00
2582050,00	7219128,00
2582050,00	7217477,79
2578550,23	7217477,79
2578550,23	7213477,79
2569313,38	7213481,92
2569334,87	7214826,00
2569335,57	7214826,00
2569335,67	7214876,17
2569348,66	7215688,66
2578163,87	7215688,66
2578163,87	7221366,02
2578426,40	7221366,00
2578429,28	7222019,00
2579703,00	7222019,00
2579703,15	7224019,01
2579703,11	7224019,01
2579703,15	7224703,59

Superficie total registrada: 3972 ha 7015 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar por 2 veces en el espacio de 10 días.
Salta, 10 de octubre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000778
Fechas de publicación: 18/10/2019, 28/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075942

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.951 – ARCHIVO

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.º y 2.º del C.P.M., que se ha declarado la anulación de registro y ordenado el archivo, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.951	Curamayo 2	Diseminado de uranio	La Poma

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009074
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075920

JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 19.113 Y OTROS – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.º y 2.º del C.P.M., que se ha declarado la anulación de registro y ordenado el archivo, consecuente liberación del área de las minas tramitadas en el expediente que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar los mismos por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquellas.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.113	Aguamarga 31	Diseminado de cobre	Los Andes
19.063	Renne IV	Diseminado de oro, cobre y arsénico	Los Andes
19.123	Aguamarga 41	Diseminado de cobre	Los Andes
18.493	Quesera II	Diseminado de cobre, plata, oro y bario	Rosario de Lerma

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009073
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075919

SENTENCIAS

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Hugo Ricardo Domínguez – Expte. N° 154499/19

... en fecha: Salta, 02 de octubre de 2019. FALLA: I.- **CONDENAR A HUGO RICARDO DOMÍNGUEZ**, (a) "Uluncha", argentino, soltero, nacido en San Salvador de Jujuy el día 03/10/1969, hijo de Pedro Armando Domínguez (f) y de Irma Lucía Gallardo (f), D.N.I. N° 20.811.890 – Prontuario Policial N° 4518 Secc I.A., albañil, con instrucción secundaria incompleta, con último domicilio en B° Virgen de Rosario de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA Y POR DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL** previsto en los art. 119 segundd párrafo en función del cuarto párrafo inc. "b" y "f" del C.P. y art. 239 y art. 55 del C.P., por denuncia realizada por el Sr. Pedro José Luis Domínguez en representación de su hijo T.D, ordenándose que el mismo sea trasladado desde la Alcaldía General a la Unidad Carcelaria N° 1 en donde permanecerá alojado y a disposición de este Tribunal.- II.- **IMPRIMIR....**- III.- **ORDENAR....**- IV.- **TENER....**- V.- **CÓPIESE....**- Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día DIEZ DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (10/09/2027).

Salta, 10 de octubre de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001885
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 400014100

SUCESORIOS

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación a cargo de la doctora Ma. Fernanda Aré Wayar – Jueza –Secretaría de la doctora Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **PEREYRA, FRANCISCO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 643.594/18**; resolvió ordenar citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000774
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075938

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **VIVAS, RAMÓN ÁNGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 679121/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes; Dra. Sandra Carolina Perea.
Salta, 07 de octubre de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000773
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075921

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los autos caratulados: **AVENDAÑO, LUIS HECTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.035/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea cerno herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
San José de Metán, 11 de octubre de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000772
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075918

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I) en los autos caratulados: **SALVA, ANGELA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2 – 614547/17**, se cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza; Dra. Victoria Amieva – Secretaria.
Salta, 15 de abril de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00000767
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075907

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

El doctor Jose Gabriel Chiban, Juez en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **CATAN, SONIA DORIS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 657.742/19**, cita por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Catan, Sonia Doris, D.N.I. N° 6.343.167; ya sea como herederos/herederas o acreedores/ acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 10 de septiembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000754

Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100075892

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, doctor Pablo Muiños, Secretaria doctora Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **MENDEZ, JORGE FEDERICO BENJAMÍN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 609889/17**, mediante edicto que será publicado por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación de alcance nacional de la República Argentina y en un diario de circulación de alcance nacional de la República Oriental del Uruguay, cita a todos los que se consideren socios o titulares de derechos sobre acciones societarias de las siguientes sociedades: Haendel S.A., Wolsing S.A., Volseing S.A., JFM Mendez y Cía. S.A., Sofia S.A., Ediciones Florencia S.A., Consultoría Salta S.A., Radiodifu- Soara Benjamín S.A., Financiera Sergay S.A. y Bishop S.A., para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 09 de octubre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000730

Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100075847

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Primer Piso – de esta ciudad, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: **LÓPEZ, FIDEL; RAMOS, CARMEN TRANQUELINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 608.097/17**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

del Cód. Civ. y Com. Ley N° 26.994) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Victoria Amieva – Secretaria.
Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000134
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014104

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nom. a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I), Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez de la ciudad de Salta, Capital en los autos caratulados: **CAVALLI, RAMON DUILIO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 625.779/18**. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez ; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez.
Salta, 01 de octubre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000133
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014103

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **MARRUPE, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.166.732 – EXPTE. N° 666817/19**, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga – Secretaria – Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000132
Fechas de publicación: 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014102

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **BEJARANO LLANOS VÍCTOR – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-672.431/19**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.
Salta, 03 de octubre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001886
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 400014101

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **SALARDI, ROBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 663789/19**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez y la Dra. Daniela Ines Quiroga.
Salta, 19 de septiembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000131
Fechas de publicación: 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014099

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Civil y Comercial, 7.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **ROLDAN CLARISA (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 670832/19**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 15 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000130

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Fechas de publicación: 18/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014098

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **ARANCIBIA, MODESTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3343/97**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 07 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001884

Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019

Sin cargo

OP N°: 400014091

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **RIOS EVARISTO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 668.828/19**, cita y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta, 26 de septiembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000115

Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014079

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 4091/18

Fiat Punto ELX 1.4.

Viernes 18 de octubre de 2019, a horas 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta – Remataré: Con la Base de \$ 80.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor dominio: GYO 774, marca: Fiat, modelo: Punto ELX 1.4, año

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

2008 – motor marca: Fiat, número motor: 310A20117880631 – Chasis Marca: Fiat – número chasis: 9BD11832281012602 – tipo: Sedan 5 Ptas. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el Acto de Remate, contra entrega del bien, más Sellado – D.G.R.: 1,25 % y Honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo Acto. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Miguel A. Medina, Secretaría Tributaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/LARREA JAVIER ALEJANDRO S/EJEC. FISCAL – EXPTE. N° FSA 4091/18. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de Municipalidad de Salta \$ 3.433,03. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. (I.V.A. Monotr.) – Tel. 154100583.
Salta, 2 de octubre de 2019.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000750
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075881

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 636.860/18

Judicial Sin Base – Una Pick-up Doble Cabina Mca. Volkswagen Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x4 411 Modelo Año 2012 – Un Automóvil Tipo Rural Mca. Renault Megane II G. Tour DCI Luxe Modelo Año 2008.

El día viernes 18 de octubre de 2019, a horas 18:30, en calle España N° 955 – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré, Sin base al Contado Efectivo y al mejor postor con 0,6 % Sellado de Acta D.G.R. y el 10 % en concepto de Honorarios. Una camioneta Mca. Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI – HIHLIN 180 CV 4X4 modelo año 2012, dominio LWZ-578, motor N° CSH017995. Chasis N° 8AWDB42H1DA010096, montada sobre cuatro ruedas radiales en regular estado, posee radio-estereo de fábrica, una marca en el capot, el vehículo es de color gris oscuro. Un automóvil tipo familiar Mca. Renault Megane II G. Tour DCI Luxe Rural 5 puertas. Dominio HOV-695. Motor N° K9KF728D249300. Chasis N° 93YKM02359J056466, montado sobre cuatro ruedas en regular estado, no posee auxilio ni gato ni llave de ruedas, no tiene alfombras, asientos en regular estado, tiene un raspón color azul en el guardabarros trasero derecho, falta una puntera de la manija delantera izquierda. Los bienes son subastados en el estado visto en que se encuentran y podrán ser revisados antes de la subasta. Ordena Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 3.ª Nominación, Dra. Lucía Brandán Valy – Jueza, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en juicio seguido C/CASTILLA, GUILLERMO ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 636.860/18. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado Inhábil. Informes en Expte. o al Mart. Miguel Ángel Choqui. (I.V.A. – Resp. Monot). España N° 955. Cel.– 154033142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO – Mat. 128

Factura de contado: 0011 – 00000746

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100075876

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 43064/18

Subasta Judicial: El día 18 de octubre de 2019, a horas 17:00, en calle España N° 955 (local del Colegio de Martilleros de Salta) remataré s/**Base**, entrega inmediata, y en el estado visto en que se encuentran, los siguientes bienes: Cinco (5) reflectores industriales para lámparas de mercurio halogenado con balasto Marca Italavia – Cód. 7272600 y lámparas hasta 1000 W. (nuevos), pudiendo ser revisados los mismos el día del remate, y por orden de la Dra. Alejandra I. Salim – Jueza de 1.ª Inst. del Trabajo N° 2, en juicio seguido en contra de Gutiérrez Iori, Francisco – Expte. N° 43064/18. Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por un (1) día. Condiciones de venta, de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. 1,2 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 del C.P.C.C. Informes martillero Edgardo Javier Moreno, Teléfono 0387-4212469 – Salta.

Dra. Lucia F. Jimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000135

Fechas de publicación: 18/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014105

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18

El 18/10/19 a 18:30 horas en Olavarría N° 93 Cdad., remataré c/base de \$ 880,72 (2/3 ptes. v.f.) dinero de Ctdo. el inmueble propiedad de la demandada identificado con matrícula N° 44.084 – Secc. R – Mzna. N° 28 – Parc. N° 3 del dpto. Capital, ubicado en calle Bonari N° 1.522 (entre el N° 1.512 y N° 1.538) con salida a Av. Contreras s/N° a 16 mts. aproximadamente de la intersección de calle Avellaneda y Av. Contreras hacia el oeste (terreno baldío) de V.ª Palacios de la Cdad. de Salta. Medidas: Fte. 10,00 m; Fdo. 30,00 m. Límites: N: Calle sin nombre; S: Calle sin nombre; E: lote N° 12 y O: lote N° 10, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con una medida de 10 mts. aproximadamente sobre Av. Contreras con escombros y tiene en la parte de la vereda 1 mts. aproximadamente de alto, lateralmente cerrado con tapia de los vecinos de cada lado, con salida hacia calle Danilo Bonari N° 1.522 entre 1.512 y 1.538 dejando constancia que de lado de calle Bonari, se encuentra cerrado precariamente con chapas, con malezas, piso de tierra, cubierto de malezas en todo el terreno de una altura de 2 a 3 mts. aproximadamente. Servicios: No posee servicios conectados. Estado de Ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1.ª Inst. Civ.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

y Com. de Proc. Ejec. 3.ª Nom. Dra. Lucía Brandán Valy – Secretaría N° 2 en juicio C/RUIZ CARLOS A. Y OTROS S/PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 632.448/18.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – M.P. 22

Factura de contado: 0013 – 00000114
Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 960.00
OP N°: 400014078

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **STRACHAN IAN HAMILTON VS. RUIZ OVEJERO BLANCA MARÍA DEL TRÁNSITO, RUIZ OVEJERO DORA, RUIZ OVEJERO EMMA, RUIZ OVEJERO CARLOS OSCAR Y/O SUS SUCESORES S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 1379/11**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 146 del C.P.C.C., cita a los demandados Ruiz Ovejero Blanca María de Tránsito, Ruiz Ovejero Dora, Ruiz Ovejero Emma, a los herederos del Sr. Ruiz Ovejero Carlos Oscar: Lilia Ruiz Ovejero y Carlos Roberto Ruiz Ovejero; y a los herederos de Ana María Solimano Ruiz Ovejero; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación de alcance nacional, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.).
San Ramón de la Nueva Orán, 03 de abril de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000128
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019, 25/10/2019, 28/10/2019, 29/10/2019, 30/10/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 400014095

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **PEREZ MARCELO JAVIER P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 583.417/17**, notifica que en fecha 2 de setiembre de 2019 la sindicatura ha presentado el Informe Final – Proyecto de Distribución de Fondos. En el mismo se informa la existencia de la suma \$ 50.665,55 depositada a la orden del Juzgado como importe disponible para distribución; se

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

reservaron para abonar al Boletín Oficial \$ 1.204,00 y \$ 300,00 por edictos publicados y edicto de liquidación final; \$ 300,00 Honorarios de Juez de Paz; D.G.R. Tasa de Justicia \$ 230,25; Aporte Caja de Seguridad Social para Abogados \$ 1.043,00; Honorarios de los funcionarios de la Quiebra \$ 23.169,54 regulación obrante en fs. 299 y confirmados por Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Se propicia que en consideración del monto disponible luego de la reserva de \$ 24.418,76 se distribuya entre los acreedores quirografarios: Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 158,72 y Banco Macro S.A. \$ 24.260,04. Edicto a publicarse en Boletín Oficial por el término de dos (2) días y sin cargo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q.
Salta, 24 de setiembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000775
Fechas de publicación: 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075939

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de L.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **MOVSOVICH, ELÍAS EDGARDO –CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 622.279/18**, hace saber que en fecha 8 de octubre de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Elías Edgardo Movsovich, D.N.I. N° 11.064.720, con domicilio real en República de Siria N° 746, domicilio comercial en calle Mar de Japón, manzana 273 A, lote I, B° Scalabrini Ortiz, y domicilio procesal en avenida Reyes Católicos N° 1.330 (Posto 20 – Local 26), todos de esta ciudad. **SEÑALA** la continuación en sus funciones del síndico C.P.N. Alejandro David Levín, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3.º y 4.º de la L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5.º de la L.C.Q.).
Secretaría, 08 de octubre de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000771
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 905.00
OP N°: 100075842

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 681709/19**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Gustavo Jorge Enrique Cadenas, D.N.I. N° 30.801.792, C.U.I.L. N° 20-30801792-4, con domicilio real en calle Avda. Felipe Varela N° 1.375, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el día 21 de octubre de 2019 a horas 08:30** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 08 de octubre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000770
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 1,010.00
OP N°: 100075840

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **GUANTAY, RAMONA – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 617.814/18**, hace saber que en fecha 8 de octubre de 2019 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de la **Sra. Ramona Guantay, D.N.I. N° 14.488.141**, con domicilio real en calle La Rioja N° 1.416, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Necochea N° 273, ambos de ésta ciudad. **SEÑALA** la continuación en sus funciones de la C.P.N. María Estela Arzelán, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3º y 4º de la L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5.º de la L.C.Q.).
Secretaría, 08 de octubre de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000769
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100075836

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PONCE DE LEÓN, CARLOS MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 681.713/19**, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Carlos Marcelo Ponce de León, D.N.I. N° 13.701.653, C.U.I.L. N° 20-13701653-3, con domicilio real en calle Ayacucho N° 725, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de octubre de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, con domicilio real en calle Caseros N° 2.232 y domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 26 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 10 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de marzo de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 04 de octubre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000759
Fechas de publicación: 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 1,170.00
OP N°: 100075784

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Soria Víctor Raúl, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **TEJERINA, CLEMENTE C/ROMERO, ROSA DEL CARMEN S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 656839/19**, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a la Sra. Romero, Rosa Carmen, L.C. N° 6.163.525, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
Salta, 09 de octubre de 2019.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000745
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075873

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Noelia Pérez de González, en los autos caratulados: **ZENTENO, BENICIO S/ACCIONES REFERENTES AL NOMBRE – EXPTE. N° 1– 662445/19**. Hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse Sire Benicio Zenteno. Publíquese por edictos en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses, (art. 70 del C.C. y C. de la Nación). Salta, 26 de agosto de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008998
Fechas de publicación: 18/09/2019, 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075220

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Huber (I), en los autos caratulados: **VALLE FÉRTIL S.A. VS. GARCIA, VANINA ELIZABETH, S/PREPARA VÍA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO – EXPEDIENTE N° 630.686/18**, ha dispuesto citar por edictos a la Sra. Vanina Elizabeth García, (D.N.I. N° 23.597.059), para que comparezca a reconocer o desconocer la firma en el instrumento que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el instrumento (art. 536 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta. Salta, 04 de octubre de 2019.

Dra. Ana Laura Huber, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000129
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014096

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LIMAPE S.R.L.

1) Socios Integrantes de la Sociedad: Lida Marcela Pérez de nacionalidad argentina, de 59 años de edad, D.N.I. N° 13.722.077, C.U.I.T. N° 27-13722077-1, de profesión comerciante y el Sr. Héctor Gustavo Sánchez de nacionalidad argentina, de 58 años de edad, D.N.I. N° 14.262.844 – C.U.I.T. N° 23-14262844-9, de profesión comerciante, ambos socios de estado civil casados y cónyuges entre sí en primeras nupcias con domicilio en Iruya N° 39 del Club de Campo El Típal – Villa San Lorenzo – Provincia de Salta.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará LIMAPE S.R.L.

3) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta.

4) Fecha de Constitución: A los 22 días de abril de 2019 (22/04/2019).

5) Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Iruya N° 39 de Club de Campo El Típal, Villa San Lorenzo – Provincia de Salta.

6) Duración: 99 (noventa y nueve) años.

7) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La comercialización mayorista y minorista de todo tipo de carnes y derivados para lo cual podrá faenar con matrícula de la sociedad o de terceros. b) La intermediación en operaciones mayoristas de todo tipo de carnes,

8) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), monto que se integra en un 25 % en este mismo acto y el saldo se integrará en un plazo de 2 años. El capital social esta dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción: El señor Héctor Gustavo Sánchez \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) equivalente a 450 cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil); y la Sra. Lida Marcela Pérez \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) equivalente a 50 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

9) Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un único gerente a cargo de la gerencia unipersonal de la empresa, designándose al efecto al señor Héctor Gustavo Sánchez quien acepta el cargo, estableciendo domicilio especial a tal efecto en Iruya N° 39 de Club de Campo El Típal, Villa San Lorenzo – Provincia de Salta, siendo designado por el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El socio gerente Sr. Héctor Gustavo Sánchez, tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El socio gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas y/o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. El socio gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de socios en el momento que lo crean necesario con la aprobación de la mayoría simple de capital presente en dicha Asamblea. Se establece que el socio gerente deberá efectuar un depósito en garantía de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) ante la sociedad.

10) Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

En fecha 19/06/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000777
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 480.00
OP N°: 100075941

D.A.C. SALTA S.R.L.

1) Socios: Señor Diego Alejandro Castilla, argentino, D.N.I. N° 35.478.255, con fecha de nacimiento 04 de marzo de 1991 C.U.I.T. N° 20-35478255-4, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en finca Las Barrancas, camino a Calvimonte, localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta; y la señorita Maria Candela Castilla, argentina, D.N.I. N° 42.503.679, con fecha de nacimiento 15 de marzo de 2000, C.U.I.L. N° 27-42503679-9, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en finca Las Barrancas, camino a Calvimonte, localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

2) Constitución: 23/10/2018.

3) Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará D.A.C. SALTA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país o en el extranjero. Sede y domicilio: En finca Las Barrancas, camino a Calvimonte, localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

4) Duración: El plazo de duración se fija en 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 19.550 (modificada por la Ley N° 26.994).

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: **A)** La elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos y subproductos avícolas, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias, granos. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. **B)** Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. **C)** Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. **D)** Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. **E)** Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. **F)** Podrá también registrar,

adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente Estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la sociedad.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: El Sr. Diego Alejandro Castilla, suscribe 590 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos quinientos noventa mil (\$ 590.000) y la Srta. Maria Candela Castilla, suscribe 10 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos diez mil (\$ 10.000); quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha del presente contrato constitutivo. El capital social se suscribe totalmente (por la suma de \$ 600.000) en dinero en efectivo e integran el 25 % de la siguiente forma: El Sr. Diego Alejandro Castilla, pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000) y la Srta. Maria Candela Castilla, pesos cinco mil (\$ 5000); obligándose a integrar el resto dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio o cuando la reunión de socios así lo requiera. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

7) Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un órgano gerencial compuesto de un número de miembros, socios o no, que fije la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. El órgano gerencial funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos presentes. Los gerentes en garantía de desempeño de sus funciones, depositarán en la caja social, cada uno, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en efectivo que les será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo. Los gerentes desempeñarán su cargo por un plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Administración: Por unanimidad se decide designar como socio gerente de la sociedad al Sr. Diego Alejandro Castilla, quien actuará por el período inicial de tres años. La socio gerente acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley N° 19.550 (modificada por la Ley N° 26.994); constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en avenida Independencia N° 69 de la ciudad Salta. El gerente deposita a favor de la sociedad, en garantía de sus funciones la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil); d) Los socios autorizan a la gerente a realizar todos los actos que sean concernientes al cumplimiento del objeto social de acuerdo a lo normado en el artículo 183 de la Ley N° 19.550 (modificada por la Ley N° 26.994).

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

8) **El Cierre de Ejercicio Social:** Es el 31 de octubre de cada año.

En fecha 15/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000776
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 1,180.00
OP N°: 100075940

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, en segundo llamado que se realizará el día lunes 04 de noviembre de 2019 a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la ley N° 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 48 cerrado el 31 de Agosto de 2018, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 3.- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000753
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100075891

LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, en segundo llamado que se realizará el día lunes 04 de noviembre de 2019 a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la ley N° 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 48 cerrado el 31 de Agosto de 2018, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 3.- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000752
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100075888

ORTIZ S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas de Ortiz S.A., para el día jueves 31 de octubre de 2019, a horas 10:00 en primera convocatoria y a horas 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Florida N° 711, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Informe detallado de la situación de la sociedad desde el 2015 a la fecha.
- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.
- 4.- Consideración de la gestión del presidente.
- 5.- Información sobre notificaciones de cesiones de acciones, modificaciones en la participación y composición accionaria.
- 6.- Renuncia y elección de nuevas autoridades.
- 7.- Autorización al Directorio a pagar deudas mediante la venta de bienes y desmembramiento de tierras.
- 8.- Asunción de deudas y personal.
- 9.- Autorizaciones.

Sr. Juan Manuel Ortiz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000699
Fechas de publicación: 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100075785

AVISOS COMERCIALES

PROYECTOS ESPECIALES S.R.L. – PRÓRROGA PLAZO DE DURACIÓN

Denominación: Proyectos Especiales S.R.L.

Acta de reunión de socios unánime de fecha 25 de diciembre del año 2018.

Resuelve extender el plazo de vigencia de la sociedad a 20 años más. Por lo que se modifica la cláusula segunda del contrato social, la que queda redactada del siguiente modo:

Segunda: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y cinco (45) años, computables a partir de la fecha de inscripción de la misma.

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

En fecha 15/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000771
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075917

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS SALTEÑITOS

Centro de Desarrollo Infantil los Salteñitos, convoca a **Asamblea General Ordinaria** de socios el día 06 de noviembre del 2019 a horas 17:00, en calle Pavo Real N° 1.754.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.
- 3) Lectura del informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Lectura del Inventario General de Bienes de la entidad.
- 5) Consideración de Memoria y Balance General 2018.
- 6) Cambio de autoridades de la Comisión Directiva.

Sra. Marcela Belén Rueda, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00000782
Fechas de publicación: 18/10/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075949

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REGIÓN MISIONAL – ARGENTINA NORTE

Convocatoria Oficial de la novena **Asamblea Ordinaria** de nuestra institución, a realizarse el día sábado 23 de noviembre del corriente, a horas 9:00, en el salón Auditorio de PA.RE.S., sito en Rivadavia N° 453 de la ciudad de Salta; donde consideraremos los siguientes puntos,

- ◆ Consideración para su aprobación de la Memoria:
 - Informe de actividades del presidente.
 - Informe de actividades del secretario.
- ◆ Consideración para su aprobación del Informe de las Actividades Económicas, Tesorería.
 - Balance General.
 - Inventario.
 - Cuadro de Gastos y Recursos
 - Cuadro de diezmo de diezmo por Presbiterio.
 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- ◆ Informe del Departamento de Misiones y Evangelismo.
 - Informe de las ofrendas misioneras por Presbiterio
- ◆ Elección de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo y La Comisión Revisora de Cuentas.
 - Vicepresidente (por el período de dos años).
 - Secretario (por el período de dos años).
 - Director de Misiones y Evangelismo (por el período de dos años).
 - Dos revisores de cuentas (por el período de un año).

Rev. Oscar Daniel Quipildior, PRESIDENTE – Rev. Luis Elías Romano, SECRETARIO – Pr. Cesar Luis Lopez, TESORERO

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000751
Fechas de publicación: 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100075885

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N° 20.603 Y 20.604 DE FECHAS 11 Y 15/10/2019

SECCIÓN GENERAL
CONVOCATORIAS A ELECCIONES
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

O.P. N° 100075844

Donde Dice:

(3.º Párrafo) En cumplimiento del artículo 43º... Sra. Ana Tuca...

Debe Decir:

(3.º Párrafo) En cumplimiento del artículo 43º... Sra. Ana Tilca...

DE LA EDICIÓN N° 20.606 DE FECHA 17/10/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LEYES
LEY N° 8161

Pág. N° 8 al 11

O.P. N° 100033197

Donde Dice:

(TÍTULO) EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS pE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Debe Decir:

(TÍTULO) EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009080
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075992

DE LA EDICIÓN N° 20.605 DE FECHA 16/10/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA BANDA NORTE – N° 02/19

Pág. N° 26 y 27

O.P. N° 100075893

Donde Dice:

Rubro 1.- ADQUISICIÓN...DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL...

Debe Decir:

Rubro 1.- ADQUISICIÓN...DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL...

Pág. N° 61 y 62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA

O.P. N° 100075895

Donde Dice:

Orden del Día:

5. – Dptometría

Debe Decir:

Orden del Día:

5. – Optometría

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009079
Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075989

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.586.276,00
Recaudación del día: 17/10/2019	\$ 4.993,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.591.269,00

Fechas de publicación: 18/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075993

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 295.550,00
Recaudación del día: 17/10/2019	\$ 510,00
Total recaudado a la fecha	\$ 296.060,00

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Fechas de publicación: 18/10/2019

Sin cargo

OP N°: 400014110

Edición N° 20.607 – Salta, viernes 18 de octubre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.